



BOLETÍN OFICIAL  
DE LAS CORTES GENERALES

**SECCION CORTES GENERALES**

IX LEGISLATURA

Serie A:  
ACTIVIDADES PARLAMENTARIAS

25 de mayo de 2010

Núm. 305

ÍNDICE

Páginas

**Control de la acción del Gobierno**

PROPOSICIONES NO DE LEY/MOCIONES

**Comisión Mixta para la Unión Europea**

<b>161/001739</b> (CD) <b>663/000034</b> (S)	Proposición no de Ley presentada por los Grupos Parlamentarios Socialista, Popular en el Congreso, de Entesa Catalana de Progrés, Catalán (Convergència i Unió), Mixto, de Esquerra Republicana-Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds y de Senadores Nacionalistas, relativa a la adhesión de la Unión Europea al Convenio europeo para la protección de los Derechos Humanos y de las Libertades Fundamentales .....	2
---	--	---

PREGUNTAS PARA RESPUESTA ORAL

**Comisión Mixta para el Estudio del Problema de las Drogas**

<b>181/002857</b> (CD) <b>681/001667</b> (S)	Pregunta formulada por la Senadora doña María Josefa Nicolás Martínez (SGPP), sobre modificaciones en los programas de actuación para evitar el aumento en el consumo de alcohol entre la población joven .....	4
<b>181/002858</b> (CD) <b>681/001676</b> (S)	Pregunta formulada por la Senadora doña María Teresa Cobaleda Hernández (SGPP), sobre actuaciones en relación con el incremento del consumo de heroína en España .....	4

## CONTROL DE LA ACCIÓN DEL GOBIERNO

### PROPOSICIONES NO DE LEY/MOCIONES

### Exposición de motivos

#### Comisión Mixta para la Unión Europea

**161/001739** (CD)  
**663/000034** (S)

La Mesa del Congreso de los Diputados, en su reunión del día de hoy, ha adoptado el acuerdo que se indica respecto al asunto de referencia.

(161) Proposición no de Ley en Comisión

**AUTOR:** Grupos Parlamentarios Socialista, Popular en el Congreso, de Entesa Catalana de Progrés, Catalán (Convergència i Unió), Mixto, de Esquerra Republicana-Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds y de Senadores Nacionalistas.

Proposición no de Ley relativa a la adhesión de la Unión Europea al Convenio europeo para la protección de los Derechos Humanos y de las Libertades Fundamentales.

Acuerdo:

Considerando que solicita el debate de la iniciativa en Comisión, admitirla a trámite como Proposición no de Ley, conforme al artículo 194 del Reglamento, y disponer su conocimiento por la Comisión Mixta para la Unión Europea. Asimismo, dar traslado del acuerdo al Senado, al Gobierno y publicar en el Boletín Oficial de las Cortes Generales.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena la publicación.

Palacio del Congreso de los Diputados, 18 de mayo de 2010.—P. D. El Letrado Mayor de las Cortes Generales, **Manuel Alba Navarro**.

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Los Grupos Parlamentarios abajo firmantes se dirigen a esa Mesa para, al amparo de lo establecido en el artículo 193 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presentar la siguiente Proposición no de Ley relativa a la adhesión de la Unión Europea al Convenio europeo para la protección de los Derechos Humanos y de las Libertades Fundamentales, para su debate en la Comisión Mixta para la Unión Europea.

La apuesta de la Unión Europea y de España en el actual turno de presidencia por el fortalecimiento de la dimensión social y ciudadana como una de las señas de identidad de Europa, se verá plasmada próximamente en la adhesión de la Unión Europea al Convenio Europeo para la Protección de los Derechos Humanos y de las Libertades Fundamentales.

Hasta ahora, tal y como precisó el Tribunal de Justicia de la Unión Europea en un dictamen de 28 de marzo de 1996, la Unión no podía adherirse al Convenio dado que el Tratado de la Comunidad Europea no incluía competencias para dictar normas o celebrar acuerdos internacionales en el ámbito de los derechos humanos. Sin embargo, la adhesión a este Convenio es ahora posible gracias a la reciente entrada en vigor del Tratado de Lisboa que proporciona la base jurídica para ello. El Tratado de Lisboa otorga personalidad jurídica a la Unión Europea y le permite celebrar acuerdos internacionales y participar en organizaciones internacionales. El artículo 6.2 del Tratado de la Unión Europea (TUE), establece un mandato inequívoco e imperativo, señalando que «la Unión se adherirá al Convenio Europeo para la Protección de los Derechos Humanos y de las Libertades Fundamentales».

Los 27 Estados miembros deberán aprobar, por unanimidad, el mandato para negociar entre la Unión y el Consejo de Europa el Tratado de Adhesión al Convenio. Además, de conformidad con el artículo 218.6.a) ii, se requerirá la aprobación del Parlamento Europeo.

La adhesión al Convenio constituye uno de los instrumentos más importantes para la protección de los derechos humanos y las libertades fundamentales en la Unión, junto con la incorporación de la Carta de los Derechos Fundamentales de la Unión Europea al derecho primario de la Unión, cuyas disposiciones pasan a ser jurídicamente vinculantes de conformidad con el artículo 6.1 del TUE,

Esta adhesión es de suma importancia, ya que aporta un nuevo mecanismo de control judicial en el ámbito de la protección de los derechos fundamentales en la Unión Europea. Así, el Tribunal Europeo de Derechos Humanos (TEDH) será competente para examinar si los actos de las instituciones, órganos y organismos de la Unión Europea respetan el Convenio Europeo para la Protección de los Derechos Humanos, además de potenciar el diálogo y la cooperación entre ambas instituciones. Los ciudadanos disfrutarán también de mayores garantías al disponer de una nueva posibilidad de recurso. Cuando un ciudadano europeo considere que la Unión Europea ha violado sus derechos fundamenta-

les, una vez agotadas las vías nacionales, podrá presentar una demanda ante el Tribunal Europeo de Derechos Humanos.

Asimismo, la adhesión contribuirá a profundizar en una cultura común de la Unión Europea en materia de derechos fundamentales, reforzará la credibilidad del sistema, así como la política exterior europea y garantizará el desarrollo armonioso de la jurisprudencia del Tribunal de Justicia de la Unión Europea (TJUE) y del TEDH.

El 1 de junio de 2010 entrará en vigor el Protocolo 14 del Convenio Europeo de Derechos Humanos, ratificado al fin por el último de los Estados miembros del Consejo de Europa que faltaba, Rusia. Esta ratificación posibilita la adhesión al Convenio de organizaciones internacionales. Así, los escollos jurídicos de la Unión Europea (resueltos con el artículo 6.2 TUE, como se ha dicho) y del Consejo de Europa (la entrada en vigor del Protocolo 14) han quedado subsanados, de manera que la negociación política, de mano de la Presidencia española, ha podido iniciar su andadura.

Con la inminente incorporación, la Unión Europea muestra así su firme compromiso con la protección de los derechos fundamentales de sus ciudadanos, por un lado, pero también muestra una apuesta por el fortalecimiento del concepto de ciudadanía europea introducido ya en el Tratado de Maastricht en 1992. España también se ha mostrado comprometida con este cometido, constituyendo el inicio e impulso del procedimiento para la adhesión de una de las prioridades de la presidencia española del Consejo de la Unión Europea.

Sin embargo, no cabe desconocer que esta adhesión plantea problemas jurídicos de indudable calado, entre otros, el peculiar estatuto jurídico de la Unión Europea en una convención configurada por y para Estados, en la que la Unión participará conjuntamente con sus Estados miembro, y en la que tendrán vigencia diferentes catálogos de derechos fundamentales —junto al Convenio Europeo, la Carta de Derechos Fundamentales de la Unión Europea, como ya hemos apuntado, y las recogidas en las Constituciones de los Estados miembro—. Asimismo, se producirá la coexistencia de las actuaciones de distintos órganos jurisdiccionales colocados en la cúspide de sus respectivos ordenamientos, Y todos ellos encargados de garantizar los derechos fundamentales, ya que junto al TEDH, seguirán ejerciendo sus poderes el TJUE y los Tribunales Constitucionales y Supremos de los Estados miembro.

Para examinar estos problemas, la Comisión Mixta para la Unión Europea ha dispuesto de la inestimable asistencia de dos grandes expertos en la materia, don Luis Romero Requena, Director General del Servicio Jurídico de la Comisión Europea, y don Luis López Guerra, Juez del Tribunal Europeo de Derechos Humanos y Catedrático de Derecho Constitucional, quienes comparecieron ante la Comisión Mixta en la sesión

celebrada el 13 de abril de 2010, respondiendo a las preguntas planteadas por Diputados y Senadores.

Tras la reflexión realizada, la Comisión Mixta para la Unión Europea, a instancia de los grupos parlamentarios firmantes de esta iniciativa, desea reflejar su opinión mediante ésta.

Por todo lo expuesto, los Grupos Parlamentarios firmantes presentan la siguiente

#### Proposición no de Ley

«1.º La Comisión Mixta para la Unión Europea se congratula y apoya la decisión de la Presidencia española del Consejo de la Unión Europea de considerar prioritaria la adhesión al Convenio Europeo para la Protección de los Derechos Humanos y de las Libertades Fundamentales, en aplicación del artículo 6.2 del Tratado de la Unión Europea, en su redacción dada por el Tratado de Lisboa. A tal efecto, considera razonable que durante este semestre la Unión Europea pueda aprobar las directrices de negociación, y que dicha negociación pueda abrirse en el segundo semestre de este año, instando al Gobierno a que, como miembro del trío presidencial, impulse activamente dicha negociación durante las Presidencias belga y húngara.

2.º La Comisión Mixta para la Unión Europea considera especialmente positivo que:

— La Unión Europea pase a ser la parte contratante 48 del Convenio Europeo para la Protección de los Derechos Humanos y de las Libertades Fundamentales.

— Se establezca un control judicial adicional en el ámbito de la protección de los Derechos Humanos para los ciudadanos europeos frente a las instituciones comunitarias.

— Se desarrolle una cultura común en la Unión Europea en el ámbito de los derechos fundamentales, reforzando así la credibilidad frente a países terceros.

— Se desarrolle una jurisprudencia armónica entre el TJUE y el TEDH,

3.º La Comisión Mixta para la Unión Europea considera que la negociación para la adhesión al Convenio Europeo para la Protección de los Derechos Humanos y de las Libertades Fundamentales es una tarea ardua y compleja, dado el estatuto jurídico peculiar que la Unión Europea debe tener en un tratado internacional configurado por y para Estados y en el que dicha Unión participará conjuntamente con sus Estados miembro. En ese contexto, la Comisión Mixta muestra su confianza en que los negociadores puedan mostrar esas peculiaridades, al menos respecto a los siguientes extremos:

— La necesidad de que el estatuto de la Unión guarde un equilibrio entre derechos y deberes, de mane-

ra que la cuestión de su participación en las instituciones de garantía de los derechos fundamentales (por ejemplo, mediante un juez en el TEDH o un representante en el Comité de Ministros) sea congruente con su contribución al sostenimiento de los gastos de funcionamiento de éstas.

— Asegurar, con carácter prioritario, la participación de la Unión Europea en los procedimientos en que directa o indirectamente se cuestionen normas o actos comunitarios,

— La ponderación de la conveniencia de que la Unión Europea pueda ratificar los protocolos anejos al Convenio Europeo, sin que pueda descartarse que, por razones simbólicas, lo haga con todos ellos, aunque algunos no hayan sido ratificados por algún Estado miembro o se refieran a materias sobre las que la Unión carece de competencias,

4.º La Comisión Mixta para la Unión Europea espera que el procedimiento de negociación, firma y ratificación por la Unión Europea del Convenio Europeo para la Protección de los Derechos Humanos y de las Libertades Fundamentales se lleve a cabo en el plazo más breve posible, puesto que entiende que es un paso más en la construcción de la Europa de los ciudadanos.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 11 de mayo de 2010.—Los Portavoces de los Grupos Parlamentarios Socialista, Popular en el Congreso, de Entesa Catalana de Progrés, Catalán (Convergència i Unió), Mixto, de Esquerra Republicana-Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds y de Senadores Nacionalistas.

## PREGUNTAS PARA RESPUESTA ORAL

### Comisión Mixta para el Estudio del Problema de las Drogas

**181/002857** (CD)  
**681/001667** (S)

La Mesa de la Cámara, en su reunión del día de hoy, ha adoptado el acuerdo que se indica respecto al asunto de referencia.

Pregunta oral en Comisión.

AUTOR: Nicolás Martínez, María Josefa (GPP).

Pregunta sobre las modificaciones que llevará a cabo el Gobierno en los programas de actuación para evitar el aumento en el consumo de alcohol entre la población joven.

Acuerdo:

Admitir a trámite, conforme a lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento del Senado y encomendar su conocimiento a la Comisión Mixta para el Estudio del Problema de las Drogas; asimismo, dar traslado al Gobierno, al Congreso de los Diputados, publicar en el Boletín Oficial de las Cortes Generales y notificar este acuerdo a su autor.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena la publicación de conformidad con el artículo 191 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Senado, 18 de mayo de 2010.—P. D. El Letrado Mayor del Senado, **Manuel Cavero Gómez**.

A la Presidencia del Senado

Doña María Josefa Nicolás Martínez, Senadora por Murcia, del Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo previsto en los artículos 160, 168 y siguientes del Reglamento de la Cámara, tiene el honor de presentar la siguiente pregunta al Gobierno, para la que desea obtener respuesta oral en Comisión Mixta para el Estudio del Problema de las Drogas.

¿Qué modificaciones va a llevar a cabo el Gobierno en los programas de actuación para evitar el aumento en el consumo de alcohol en jóvenes a nivel nacional?

Palacio del Senado, 12 de mayo de 2010.—**María Josefa Nicolás Martínez**, Senadora.

**181/002858** (CD)  
**681/001676** (S)

La Mesa de la Cámara, en su reunión del día de hoy, ha adoptado el acuerdo que se indica respecto al asunto de referencia.

Pregunta oral en Comisión.

AUTOR: Cobaleda Hernández, María Teresa (GPP).

Pregunta sobre las actuaciones previstas por el Gobierno en relación con el incremento del consumo de heroína en España.

Acuerdo:

Admitir a trámite, conforme a lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento del Senado y encomendar su conocimiento a la Comisión Mixta para el Estudio del

Problema de las Drogas; asimismo, dar traslado al Gobierno, al Congreso de los Diputados, publicar en el Boletín Oficial de las Cortes Generales y notificar este acuerdo a su autor.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena la publicación de conformidad con el artículo 191 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Senado, 18 de mayo de 2010.—P. D. El Letrado Mayor del Senado, **Manuel Cavero Gómez**.

Al Presidente del Senado

Doña María Teresa Cobaleda Hernández, Senadora por Salamanca, del Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo previsto en los artículos 160, 168 y siguientes del Reglamento de la Cámara, tiene el honor de presentar la siguiente pregunta al Gobierno para la que desea obtener respuesta oral en Comisión.

Actuaciones previstas del Gobierno ante el incesante repunte del consumo de heroína en España.

Palacio del Senado, 14 de mayo de 2010.—**María Teresa Cobaleda Hernández**, Senadora.

Edita: **Congreso de los Diputados**

Calle Floridablanca, s/n. 28071 Madrid

Teléf.: 91 390 60 00. Fax: 91 429 87 07. <http://www.congreso.es>

Imprime y distribuye: **Imprenta Nacional BOE**

Avenida de Manoteras, 54. 28050 Madrid

Teléf.: 902 365 303. <http://www.boe.es>



Depósito legal: **M. 12.580 - 1961**